

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 16 de junio de 2020. Al despacho, informando que, la parte ejecutante no hizo pronunciamiento sobre las excepciones propuestas por la pasiva. Sírvase proveer.



YEISON ANDRÉS SARRIA BARRIOS

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE VILLAVICENCIO**

Villavicencio, dieciséis (16) de junio de dos mil veinte (2020)

Proceso: EJECUTIVO LABORAL
Radicado: 50001 41 05 001 2018 00037 00
Demandante: MIGUEL ANTONIO GUTIÉRREZ
Demandado: COLPENSIONES

AUTO

Surtido el traslado de las excepciones, sin pronunciamiento de la parte ejecutante, el Despacho procede a **CITAR A AUDIENCIA** a la hora de las 2 de la tarde del día 25 de junio de 2020, donde se practicarán las pruebas, se realizará el cierre del debate probatorio, se correrá traslado para alegar de conclusión y se decidirá sobre las excepciones propuestas, en atención a lo previsto en los artículos 42, 44, 45 y 46 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, en concordancia con el numeral 2 del artículo 443 del Código General del Proceso.

Ahora, el Despacho decretará las siguientes pruebas, de conformidad con la citada normatividad.

De la parte ejecutante

- Se decretan como prueba los documentos aportados con la demanda.

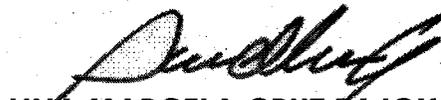
De la parte ejecutada

- Se decretan como pruebas los documentos aportados con la contestación de la demanda.

De oficio

- Requerir a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES (COLPENSIONES) para que, allegue el certificado de nómina del pago del mes de septiembre, donde se dio cumplimiento a la Resolución SUB 218089 de 14 de agosto de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LINA MARCELA CRUZ FAJOY
JUEZ

Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Villavicencio, Meta

La anterior providencia quedo notificada por anotación en
estado No. 025 de 17 de junio de 2020


YEISON ANDRÉS SARRIA BARRIOS
Secretario